

**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013 DEL EXPEDIENTE QUE SE INDICA.-**

**SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO A LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y A LA PLATAFORMA WEB DE LA Universidad de Cádiz, Dos lotes:**

**Lote 1:** Soporte técnico de la Plataforma de la Administración Electrónica.

**Lote 2:** Soporte técnico de la Plataforma Web.

**Expte. N° C15-S04/13**

**EMPRESAS ADJUDICATARIA:**

**Lote 1:** RICOH ESPAÑA, S.L.U.

**Lote 2:** YACO SISTEMAS, S.L.

**Detectado error en el precio sin IVA del lote 1 adjudicado a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U. de la resolución que se cita, y de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que dice que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, por lo que se propone al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector, proceda a resolver según propuesta:**

**En donde dice:**

*1º.- Adjudicar el expediente de referencia para Lote 1 a la empresa RICOH ESPAÑA, S. L. U. por un importe de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.956,89€) anuales al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.887,53€) anuales para una duración de UN AÑO, con prórroga anual si no se consumiera el total de horas de la bolsa.*

**Debe decir:**

*1º.- Adjudicar el expediente de referencia para Lote 1 a la empresa RICOH ESPAÑA, S. L. U. por un importe de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.956,64€) anuales al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.887,53€) anuales para una duración de UN AÑO, con prórroga anual si no se consumiera el total de horas de la bolsa.*

Puerto Real a 4 de noviembre de 2013

LA ADMINISTRADORA DEL  
CAMPUS DE PUERTO-REAL



Fdo.: Mercedes Zájara Espinosa

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO,**

Proceder a la **rectificación** en la forma que se propone.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.*

*No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.*

Puerto Real, a 4 de noviembre de 2013

EL RECTOR, por delegación de competencias  
(Resolución UCA/R122REC/2012 de 16/10/2012  
BOUCA nº 150 de 24/10/2012)  
~~EL DECANO COORDINADOR DEL  
CAMPUS DE PUERTO REAL~~



Fdo.: José María Mariscal Chicano